YERBA BUENA, 17 FEB 2014 MUNIICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: **FO** 68

<u>VISTO</u>: El Expte. Nº 9.476-M17-S-13, mediante el cual el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, solicita la reparación del cielorraso de un aula de la Escuela Municipal "Petrona C. de Adami"; y

CONSIDERANDO:

Que en su pedido detalla los trabajos en los que consistirá la referida reparación;

Que a fs. 02, 05 y 06 obran cotizaciones emitidas por Empresas del medio y a fs. 12 el Sr. Jefe de la Oficina de Compras elabora cuadro comparativo de precios, del cual surge que el monto a invertir asciende a \$ 9.800,00 (pesos nueve mil ochocientos con 00/100) - determinado en base a dichas cotizaciones- e informa que por dicho monto corresponde efectuar Concurso de Precios conforme Ordenanza Nº 1299/03 y su Decreto modificatorio Nº 268/13;

Que a fs. 09 Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputará la erogación que nos ocupa y a fs. 09 (pie) interviene el Sr. Contador General, dándole continuidad a lo tramitado sin formular objeciones al respecto;

Que a fs. 13 el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos informa que: "dicho trabajo es de suma importancia por cuanto se hace necesario de forma urgente contar con más aulas, dotando de un espacio físico acorde al incremento en la cantidad de alumnos que asisten diariamente a dicha escuela en sus dos turnos y en todos sus niveles, brindando de esta forma una mejor calidad educativa para todos los niños que allí asisten, logrando un ambiente confortable para que los docentes y alumnos puedan realizar sus tareas habituales con total normalidad. Por ello es que solicito se proceda a la contratación directa de la obra a ejecutarse, en atención a lo dispuesto en la Ordenanza 1299/03, Art. 7°, inc. 1";

Que a fs. 14 el Sr. Director de Asuntos Jurídicos en su análisis señala que "toda contratación de bienes y/o servicios efectuada por la Municipalidad, debe realizarse en conformidad con las disposiciones de la Ordenanza Nº 1299/03. Y que la presente situación se encuentra contemplada en el Art. 7°, inc. 1 de la citada Ordenanza que reza que podrá contratarse en forma directa "Por razones de urgencia o emergencia (...) siempre que se acredite fehacientemente el estado de urgencia y necesidad";

Que culmina su dictamen indicando que: "con lo dicho y en vista que la cuestión que se nos plantea se encuentra enmarcada en dicha normativa y que se acreditó el carácter necesario y urgente de la prestación, esta Dirección no encuentra objeción a realizar a la petición de contratación directa a fs. 01";

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 15 dispone que se confeccione el acto administrativo pertinente aprobando la contratación directa de la firma Hi Power y autorizando su correspondiente pago a la mencionada firma, conforme presupuesto emitido por la misma, obrante a fs. 02;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: APRUEBASE la contratación directa de la Firma Hi-Power, de Julio L. Costas, con domicilio en calle Santiago 1490 de la ciudad de San Miguel de Tucumán; para la reparación del cielorraso de un aula de la Escuela Municipal "Petrona C. de Adami", por hasta el importe total de \$ 9.800,00 (pesos nueve mil ochocientos con 00/100), según lo previsto en la Ordenanza Nº 1299, Articulo 7º, inciso 1), de conformidad con lo considerado.-

17 FEB 2014

\$9.800,00 (pesos nueve mil ochocientos con 00/100), a la Firma Hi-Power de Julio L. Costas, conforme presupuesto emitido por la citada Firma y conforme la contratación directa que se aprueba en el Artículo precedente y según lo considerado.-

ARTICULO TERCERO: La presente erogación se imputará en la Partida Principal 52, Parcial 52 10, Cuenta "Remodelación y Mantenimiento de Escuela", Código N° 5-0-02-05-52-52-10-05-0-2013, del Presupuesto Municipal vigente.-

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, el Dpto. Patrimonial y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, REGISTRESE en el Libro

Único de Decretos y ARCHIVESE.-

OBERTO D. D. BISCARDI

DEPARTAMENTO ELECUTIVO

Prof. DANIEL GUILLERMO TOLEDO INTENDENTE MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA